ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES		
EJERCICIO	**Ref. Exp. Gasto**	**Referencia interna**
2025	202401021	SM102512.006

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO.

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Barakaldo de conformidad con las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) para la obtención de la documentación certificativa de cada instalación con "valoración favorable sin defectos", con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Área Municipal de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo.

El servicio objeto del Contrato comprende las prestaciones de inspección, diagnóstico y adecuación de las instalaciones de alumbrado público; el artículo 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares define a título orientativo y no limitativo las operaciones a realizar y los términos en los que se realizarán según la metodología y los plazos que establece el artículo 4º del mismo pliego.

Así mismo, el artículo 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares señala que las prestaciones recaerán sobre la totalidad de las instalaciones de alumbrado público de Barakaldo, cuya descripción y características se indican en el anexo 1 del citado pliego.

Los artículos 8º, 9º y 10º del mismo pliego, establecen determinaciones relativas a los medios materiales y personales que el contratista deberá aportar al contrato.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

50232110-4 SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN PÚBLICA.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

El Área de Servicios Municipales, promotora del contrato, tanto en la Memoria Justificativa, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pone de manifiesto que el alumbrado exterior es uno de los servicios básicos del municipio, estando sus instalaciones reguladas por una extensa y variada reglamentación específica, en la que en función de su dimensión y características existen diferentes grados de obligatoriedad. Asimismo ponen de manifiesto la necesaria puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público de conformidad a las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

La Memoria Justificativa redactada por el Área promotora del contrato, pone de manifiesto que no sería conveniente su división dado que la misma complicaría la coordinación y control de los trabajos y, en definitiva, la gestión del servicio. Además, la separación en lotes aumentaría el coste del servicio al tener que considerar mayores medios técnicos y gastos generales.

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 2.717.099,23 € IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO 4 AÑOS	2.264.249,36
MODIFICACIÓN PREVISTA 20 % (2.264.249,36 €)	452.849,87
TOTAL IVA EXCLUIDO	**2.717.099,23**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato, es de 2.264.249,36 €, más 475.492,37 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido –tipo impositivo del 21%–, lo que determina un importe total de **2.739.741,73 €**, IVA incluido.

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, de conformidad a los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Para la elaboración del estudio económico se han realizado una serie de suposiciones basadas en los datos de los que dispone actualmente el Ayuntamiento de Barakaldo, resultando las siguientes previsiones:

- Que los trabajos de diagnóstico y adecuación no serán precisos en más de 112 instalaciones objeto del contrato.
- Que en 28 de las instalaciones la actuación necesaria será el diagnóstico y documentación de la instalación.
- Que del restante de las instalaciones, una vez restadas las instalaciones con falta de la documentación, en una cuarta parte de las mismas el nivel de actuación será de carácter más complejo, medio o elevado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO: PRECIOS UNITARIOS

En la cláusula 3 del PCAP, y de conformidad con el estudio económico elaborado por el área promotora del contrato, se desglosa el presupuesto del presente contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2025	00500	16500	2271117	57.077,95
2026	00500	16500	2271117	684.935,43
2027	00500	16500	2271117	684.935,43
2028	00500	16500	2271117	684.935,44
2029	00500	16500	2271117	627.857,48

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

AÑO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE
2025	00500	16500	2271117	57.077,95 €

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.

INICIO DEL CONTRATO: La prestación del servicio se iniciará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la formalización del contrato, siempre y cuando la empresa adjudicataria haya entregado la documentación requerida en el artículo 16 del PPTP. En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

PRÓRROGA DEL CONTRATO: NO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En las instalaciones de alumbrado público del término municipal de Barakaldo, cuya descripción consta en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

Quien resulte adjudicataria deberá acreditar su condición de Empresa Instaladora Electricista de Baja Tensión.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios por importe mínimo de 849.093,51 € (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de servicios de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) ejercicios concluidos igual o superior a 396.243,64 € (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) ejercicios concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

GRUPO P, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 5

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS A tenor de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, relación que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La elección de los criterios y su ponderación ha obedecido a la búsqueda de la mejor relación calidad-precio del servicio.	**PUNTOS**
A) NO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES – MEMORIA TÉCNICA	**30**
1. ESTUDIO DE LOS TRABAJOS DE DIAGNÓSTICO, ADECUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	**30**
1.1. PROCEDIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO: MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS Se valorará la propuesta de procedimiento de diagnóstico, especialmente las pruebas y trabajos de campo, el análisis de la documentación existente y la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa de las instalaciones. Se tendrá en cuenta la coherencia, idoneidad y exhaustividad del procedimiento propuesto para la prestación del servicio con los requerimientos del contrato. Asimismo, se valorará la eficiencia y nivel de coordinación del diagnóstico con las demás prestaciones del servicio y con la programación establecida.	**10**
1.2. PROCEDIMIENTO DE LA ADECUACIÓN: MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS Se valorará la propuesta de procedimiento de adecuación, especialmente las medidas para mantener sin interrupción el servicio de alumbrado, las medidas para reducir los tiempos de adecuación, las medidas para realizar el seguimiento y certificación de los trabajos y las medidas que permitan asegurar la correcta subsanación y funcionamiento de la instalación. Se tendrá en cuenta la coherencia e idoneidad del procedimiento propuesto para la prestación del servicio con los requerimientos del contrato. Así mismo, se valorará la eficiencia y nivel de coordinación de la adecuación con las demás prestaciones del servicio y con la programación establecida.	**10**
1.3. DOCUMENTACIÓN PUESTA EN NORMA DE LA INSTALACIÓN: MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS Se valorará el formato y coherencia de la documentación propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del PPTP, así como la claridad y alcance de la misma.	**10**
UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: La Memoria redactada por el área promotora del contrato establece que el umbral mínimo de puntuación en los criterios sujetos a evaluación previa es una opción inicialmente conforme a Derecho, que se contempla expresamente en la Directiva 2014/24, de Contratación Pública y en el artículo 146 de la LCSP. Es una posibilidad que se fundamenta, no en la	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

restricción indebida de la competencia, sino en la conveniencia de ajustar adecuadamente la relación calidad/precio de las distintas ofertas. En el presente caso, habida cuenta de la especialidad del objeto contractual y las necesidades a cubrir con el contrato, se considera necesario establecer el siguiente umbral. El umbral mínimo de puntuación que deben alcanzar las empresas licitadoras en el conjunto de los criterios no valorables en cifras o porcentajes para continuar en el procedimiento de adjudicación del contrato es de quince (15) puntos. Las proposiciones que no alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido para el conjunto de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (50% de la puntuación máxima establecida para dichos criterios, es decir, **15 puntos**) serán **excluidas** por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato.	
B) VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES	**70**
2. OFERTA ECONÓMICA.	**70**
El estudio económico realizado por el área promotora del contrato, establece la distribución empleada para la valoración de la oferta económica en los diferentes bloques. Agrupando la previsión de los medios empleados en los cuatro tipos de actuaciones por grupos y aplicándole el porcentaje de las actuaciones que se prevé realizar durante el plazo del contrato, se obtiene la distribución de medios empleados en la prestación del servicio de puesta a punto de las instalaciones, la cual ajustándola da como resultado la siguiente tabla de valoración, en base a un total de 70 puntos: - Bloque 1 (Diagnóstico, documentación y otros Servicios): 9 puntos. - Bloque 2 (Medios Humanos): 4 puntos. - Bloque 3 (Medios Materiales): 3 puntos. - Bloque 4 (Obra Civil): 7 puntos. - Bloque 5 (Trabajos eléctricos): 33 puntos. - Bloque 6 (Suministro e instalaciones de equipos eléctricos): 3 puntos. - Bloque 7 (Suministros): 11 puntos	
La puntuación de la oferta económica se repartirá según la baja para los siguientes bloques de precios unitarios: - Bloque 1 (Diagnóstico, documentación y otros servicios): 9 puntos - Bloque 2 (Medios humanos): 4 puntos - Bloque 3 (Medios materiales): 3 puntos - Bloque 4 (Obra civil): 7 puntos - Bloque 5 (Trabajos eléctricos): 33 puntos - Bloque 6 (Suministro e instalaciones de equipos eléctricos): 3 puntos - Bloque 7 (Suministros): 11 puntos En el caso del Bloque 7 el porcentaje de baja ofertado será único e igual para cada uno de los seis sub-bloques integrados en el mismo. El porcentaje de baja ofertado en cada uno de los bloques se valorará de acuerdo a la siguiente expresión que pretende evitar el “efecto céntimo”, y el mantenimiento de la relación calidad/precio.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

$$POi = \frac{BOi}{CB} \times MaxP$$

Siendo:
POi: Puntuación de la oferta a valorar en el bloque correspondiente.
BOi: Porcentaje de baja de la oferta a valorar (%) en el bloque correspondiente.
CB: Cuantía mayor entre el porcentaje de baja a partir del cual una oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria y el mayor porcentaje de baja ofertado para ese bloque (%).
MaxP*:* Puntuación máxima establecida para el bloque correspondiente.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES - UMBRAL DE TEMERIDAD: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

El parámetro anterior se aplicará a todos y cada uno de los bloques precitados. Se evaluará independientemente el parámetro de baja anormal en cada uno de los siete bloques ofertados, incurriéndose en presunción de anormalidad si se cumple en alguno de ellos.

Procedimiento para su determinación: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, para cada uno de los bloques que se encuentren incursos en presunción de anormalidad.

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

113.212,47 € equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, que establece el punto 6 de esta Carátula, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de tres sobres o archivos electrónicos (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2, archivo electrónico número 3) que se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, en el plazo indicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que con arreglo a la Memoria redactada por el área promotora del contrato y el artículo 15.1º del PPTP, establece el Punto 16.A) de la caratula de este pliego.

Consistirá en una Memoria técnica que incluirá detalladamente, un estudio de los trabajos de diagnóstico, adecuación y la documentación técnica de adecuación de las instalaciones describiendo el procedimiento para cumplir con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como con la programación establecida en el artículo 6 del mismo pliego técnico.

Asimismo, se incluirá una propuesta de Documentación Técnica de Adecuación de la instalación.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: Contendrá la documentación la Oferta económica, en orden a la valoración del criterio valorable en cifras o porcentajes que establece el Punto 16 de esta Carátula.

LA OFERTA ECONÓMICA, se presentará redactada conforme al modelo de proposición fijado en el **Anexo II** del presente Pliego, y contendrá el porcentaje de baja correspondiente a cada uno de los bloques.

El Artículo 15.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece que los porcentajes de baja ofertados para cada uno de los bloques, se aplicarán a los precios unitarios del Anexo 2 de dicho Pliego, y señala que los precios del citado Anexo incluyen todos los conceptos retribuibles de la prestación del servicio.

En el caso del bloque 7, el porcentaje de baja ofertado será único e igual para cada uno de los seis sub-bloques que lo integran.

La oferta económica contendrá, por tanto, únicamente el porcentaje de baja correspondiente a cada uno de los bloques. Estos porcentajes de baja se aplicarán a los precios unitarios del anexo II a la hora de realizar la facturación de las actuaciones finalizadas.

En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta que los precios de los bloques incluyen todos los conceptos retribuibles de la prestación del servicio, conceptos que han sido señalados a lo largo del presente pliego.

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

La Cláusula 26 D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el contratista deberá suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil exigido.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el ejercicio de su actividad, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el **Ayuntamiento de Barakaldo** como asegurado adicional. El importe mínimo de dicha póliza será 600.000,00 €.

El contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: El abono de los servicios se efectuará previa presentación de la factura o facturas correspondientes con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PERIODICIDAD DE LA FACTURA: Mensual.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En base a la Memoria Justificativa del contrato, la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece condiciones especiales de ejecución, de carácter laboral.

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Ingeniero Técnico que por razones del servicio objeto del contrato corresponda en cada momento.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTOS:

Cuando se produzca una variación en el número de las instalaciones, por incorporación de nuevas instalaciones adicionales a las contempladas en Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDEN AFECTAR LAS MODIFICACIONES: el 20 por ciento (20%) del precio del contrato.

PRECIO: la determinación del precio de la modificación del contrato se realizará en base a los porcentajes de baja ofertados para los precios unitarios recogidos en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PROCEDIMIENTO: las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCSP, se formalizarán conforme a lo dispuesto por el artículo 153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso, y se publicarán con arreglo a lo dispuesto por el artículo 207 de la citada LCSP.

31. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con la Memoria redactada por el área promotora del contrato, el contratista adjudicatario deberá concertar obligatoriamente con un Organismo de Control Autorizado (OCA) los trabajos referidos a inspección de instalaciones a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: Si.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

UN (1) MES.

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área promotora del mismo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

TRES (3) MESES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

TRES (3) AÑOS.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

No se establecen.

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía sobre la composición de la Mesa de Contratación, nº 006324/2023 de 11 de julio, el concejal/la delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación o concejal/la delegado, que con posterioridad asuma la gestión en el ámbito de la contratación o concejal/la que le sustituya.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Técnico de Servicios Municipales.
- La Jefa del Servicio Jurídico de Servicios Municipales.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO EL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del contrato.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato. Régimen jurídico de utilización de bienes municipales.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones.Información.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
c) Archivo número 3.
Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.

Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

a) Obligaciones de carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales. Condiciones de subrogación.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

Cláusula 34. Responsable de los servicios.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación de servicios.

Cláusula 43. Forma de presentación.

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

Cláusula 45. Recepción y liquidación.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

ANEXO VII. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

En cuanto a la división del objeto del contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación, el desglose, y la distribución del presupuesto base de licitación elaborado por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato.

El presupuesto base de licitación se ha fijado con arreglo al Estudio Económico realizado por el Área promotora del contrato.

Cálculo de los precios unitarios

Como base del cálculo de los costes del servicio, se va a proceder a presentar los precios unitarios. Así, se introduce una descripción de los bloques en los que se ha dividido el anexo II (listado de precios) del PPTP. Para cada bloque se señalarán

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

los criterios que se han utilizado para su cálculo y algunas de sus características más reseñables.

A las cantidades a las que se refieren los conceptos contemplados en los 7 apartados a continuación indicados, se ha añadido un 6% correspondiente a los gastos generales (gastos de oficina de la empresa, gastos de estructura, seguridad y salud, formación, seguro de responsabilidad civil, etc.) y un 4% correspondiente al beneficio industrial.

BLOQUE 1: DIAGNÓSTICO, DOCUMENTACIÓN Y OTROS SERVICIOS

En cuanto a los trabajos de diagnóstico, documentación y otros servicios, se prevé, que el número instalaciones sobre las que se tenga que realizar sea de 112, (anexo 1), si bien pueda ser que sea necesario realizar trabajos puntuales en otras instalaciones, entendiendo que el número de los mismos no sea significativo, por lo que no se incluyen en la estimación del número de instalaciones.

Para la determinación de cada uno de los precios unitarios se ha partido, en lo referido a los medios humanos, de las previsiones del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE BIZKAIA 2022-2025 (con la necesaria actualización de tablas salariales a mitad de contrato, siendo ésta explicada más abajo en el bloque de medios humanos), considerándose en cada precio unitario el tiempo necesario para llevar a cabo las operaciones necesarias en función de la tipología de la instalación y los medios materiales necesarios a precios de mercado.

En lo referido a los medios humanos, significar que no es posible realizar la desagregación por géneros puesto que, ni existen diferencias retributivas según convenio aplicable, ni se conoce el género del personal que se adscribirá al contrato.

Para la realización de cada diagnóstico, revisión y propuesta económica se han tenido en cuenta los costes salariales del siguiente personal: dos oficiales de primera, un administrativo, y un técnico competente, considerándose que es necesario una media de entre 3 y 4 días por instalación.

BLOQUE 2: MEDIOS HUMANOS

Para la determinación del precio unitario en lo referido a los medios humanos, se ha partido de las previsiones del citado anteriormente convenio colectivo, y de las últimas tablas salariales disponibles de 2025. Se ha estimado el salario para 2026, que es el que se tiene en cuenta para el cálculo del precio unitario, y, para ello, las últimas tablas de convenio disponibles, las de 2025, se han incrementado, a falta de acuerdo establecido, en un 3%, porcentaje este igual al establecido para el 2025 en el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

Además, se han considerado los siguientes costes:

- Antigüedad media de entre 5 y 10 años.
- Dietas.
- Costes sociales, que comprenden tanto las cotizaciones a la Seguridad Social, como las retenciones.
- Ropa de trabajo, EPIs, reconocimiento médico, absentismo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

Para el cálculo de los costes de absentismo, se ha considerado un porcentaje de un 7,3%, que a efectos del cálculo, y con el fin de realizar una estimación, se ha hecho corresponder con el de la tasa media de absentismo referida en el informe publicado al respecto por Adecco Group Institute (primer trimestre de 2024).

Reiterar que no es posible realizar la desagregación por géneros por las razones expuestas.

CONCEPTO RETRIBUIDO	TÉCNICO (OFICIAL DE 1ª)
1. Salario bruto anual	24.214,80
2. Dietas	3.584,25
3. Complementos-Antigüedad se considera media de 5 y 10 años	1.210,74
4. Seguridad Social y f.l.c. (s/1 a 3)	11.183,27
5. Ropa de trabajo	300,00
6. Reconocimientos médicos	120,00
7. Absentismo (permisos retribuidos y bajas) 7,3% (s/1 a 6)	2.964,75
8. EPI´s (arnés, casco, guantes, gafas, botas)	450,00
TOTAL COSTE ANUAL	**44.027,81**
TOTAL COSTE HORA	**26,08**
TOTAL COSTE HORA incluidos GG y BI	**28,69**

BLOQUE 3: MEDIOS MATERIALES

Se parte de la necesidad de una serie de equipos para la prestación del servicio, valorándose el precio de alquiler de éstos a partir del precio del mercado obtenido de diferentes fuentes.

En alguno de los medios materiales se ha incluido el precio de operario calculado con los parámetros indicados para el bloque 2, y en todos ellos se consideran incluidos el combustible y los seguros.

BLOQUE 4: OBRA CIVIL

En los precios se incluyen tanto el suministro de materiales como la mano de obra. Corresponden a los precios habituales que figuran en licitaciones de obras de alumbrado ejecutadas por los servicios municipales.

BLOQUE 5: TRABAJOS ELÉCTRICOS

Corresponden a trabajos de mantenimiento correctivo, en los que se considera tanto el material necesario como la mano de obra, siendo superior el valor de la mano de obra respecto a los materiales.

Los precios utilizados son los habituales que figuran en otras licitaciones de adecuación de instalaciones ejecutadas por los servicios municipales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

BLOQUE 6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS

En los precios se incluyen tanto el suministro de materiales como la mano de obra, constituyendo la parte principal el valor de los equipos. Se ha valorado el precio de suministro e instalación a partir del precio de mercado obtenido de diferentes fuentes.

BLOQUE 7: SUMINISTROS

Constituyen elementos imprescindibles para la realización de un mantenimiento correctivo ordinario. Se ha valorado partir del precio de mercado obtenido de diferentes fuentes.

Cálculo del precio de licitación

Con objeto de realizar una estimación de la distribución de costes del servicio, y a tenor de la inviabilidad de conocer el completo estado de las instalaciones ya que no se tiene un diagnóstico de los mismos, se ha realizado una serie de suposiciones basadas en los datos de los que dispone actualmente el Ayuntamiento de Barakaldo.

Los trabajos de diagnóstico y adecuación, comprenden el conjunto de instalaciones inspeccionadas por OCA en 2022 y que resultaron con algún defecto a subsanar y aún no han sido adecuadas (con excepción de aquellas cuya renovación está prevista en los próximos dos años). Puede que afloren otras de modo imprevisible debido a las naturales condiciones a las que están expuestas las instalaciones, si bien el número de las mismas se entiende no sea significativo, por lo que no se incluyen en la estimación del número de instalaciones. El conjunto de instalaciones inicialmente suma un total de 112, donde en 28 de las cuales el defecto a subsanar es la falta de documentación: 13 instalaciones donde el defecto es la falta de proyecto y 15 instalaciones donde el documento que falta es el esquema unfilar.

El estado de todas las instalaciones sobre las que se ha de actuar, como es lógico, no es el mismo, por lo que se han valorado, cuatro tipos de adecuaciones, en función del nivel de los trabajos necesarios de adecuación. Un primer tipo correspondiente al 5 % de las instalaciones con defectos superiores a la falta de documentación y una elevada necesidad de trabajos de adecuación. Un segundo tipo correspondiente al 20 % de las instalaciones con defectos superiores a la falta de documentación y con una necesidad de trabajos de adecuación media. Un tercer tipo con el 75 % de las instalaciones con defectos superiores a la falta de documentación y con una necesidad de trabajos de adecuación menor. Por último, un cuarto tipo (28 instalaciones), en los que el defecto a subsanar es la falta de documentación.

El primer tipo de actuación se ha caracterizado incluyendo los medios más frecuentes, que se prevé sean necesarios, los cuales se encuentran reflejados en el anexo II del PPTP. En esta actuación principalmente se contempla un cambio completo del cuadro de mando, un cambio de canalizaciones subterráneas amplio y cambio del cableado en la mayor parte de la instalación. A los citados medios, al aplicarle el correspondiente precio unitario, que se ha incluido en cada bloque del anexo II, se obtiene la valoración económica del tipo de adecuación, la cual resulta en 64.786,52 €. En estos trabajos se ha considerado que aproximadamente el 24% corresponde a obra, el 14,5% a suministro con instalación y el resto a servicio de mantenimiento intensivo propiamente dicho. El desglose de la valoración del mencionado tipo de adecuación queda reflejado en la siguiente tabla:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

Tabla 1. Valoración adecuación tipo 1:

VALORACIÓN DE ADECUACIÓN TIPO 1			
	Por instalación	**Total**	**Total c/IVA**
BLOQUE 1: DIAGNOSTICO, DOCUMENTACION Y OTROS SERVICIOS	3.341,25 €	14.033,25 €	16.980,23 €
BLOQUE 2: MEDIOS HUMANOS	4.342,80 €	18.239,76 €	22.070,11 €
BLOQUE 3: MEDIOS MATERIALES	1.568,62 €	6.588,20 €	7.971,72 €
BLOQUE 4: OBRA CIVIL	9.450,20 €	39.690,84 €	48.025,92 €
BLOQUE 5: TRABAJOS ELÉCTRICOS	28.933,00 €	121.518,60 €	147.037,51 €
BLOQUE 6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS	6.200,00 €	26.040,00 €	31.508,40
BLOQUE 7: SUMINISTROS	10.950,65 €	45.992,73 €	55.651,20 €
	64.786,52 €	**272.103,38 €**	**329.245,09 €**

En el tipo de adecuación 2, de alcance medio, se ha valorado un cambio de la placa y aparamenta del cuadro de mando, actuaciones puntuales sobre la canalización y un cambio parcial del cableado, con lo que la valoración estimada asciende a 35.094,81 €. En estos trabajos se ha considerado que aproximadamente el 23% corresponde a obra, el 14% a suministro con instalación y el resto a servicio de mantenimiento intensivo propiamente dicho. El desglose de la valoración del mencionado tipo de adecuación queda reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 2. Valoración adecuación tipo 2:

VALORACIÓN DE ADECUACIÓN TIPO 2			
	Por instalación	**Total**	**Total c/IVA**
BLOQUE 1: DIAGNOSTICO, DOCUMENTACION Y OTROS SERVICIOS	2.528,37 €	42.476,62 €	51.396,71 €
BLOQUE 2: MEDIOS HUMANOS	1.721,40 €	28.919,52 €	34.992,62 €
BLOQUE 3: MEDIOS MATERIALES	2.305,29 €	38.728,87 €	46.861,93 €
BLOQUE 4: OBRA CIVIL	4.968,65 €	83.473,32 €	101.002,72 €
BLOQUE 5: TRABAJOS ELÉCTRICOS	15.204,00 €	255.427,20 €	309.066,91 €
BLOQUE 6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS	3.260,00 €	54.768,00 €	66.269,28 €
BLOQUE 7: SUMINISTROS	5.107,10 €	85.799,28 €	103.817,13 €
	35.094,81 €	**589.592,81 €**	**713.407,30 €**

En el tipo de adecuación 3, de de menor alcance, se ha valorado un cambio menor de aparamenta del cuadro de mando, actuaciones muy puntuales sobre la canalización y un cambio parcial del cableado, con lo que la valoración estimada asciende a 20.850,14 €. En estos trabajos se ha considerado que aproximadamente el 18,5% corresponde a obra, el 9% a suministro con instalación y el resto a servicio de mantenimiento intensivo propiamente dicho. El desglose de la valoración del mencionado tipo de adecuación queda reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 3. Valoración adecuación tipo 3:

VALORACIÓN DE ADECUACIÓN TIPO 3			
	Por instalación	**Total**	**Total c/IVA**
BLOQUE 1: DIAGNOSTICO, DOCUMENTACION Y OTROS SERVICIOS	2.278,37 €	143.537,31 €	173.680,15 €
BLOQUE 2: MEDIOS HUMANOS	1.377,12 €	86.758,56 €	104.977,86 €
BLOQUE 3: MEDIOS MATERIALES	662,13 €	41.714,19 €	50.474,17 €
BLOQUE 4: OBRA CIVIL	1.938,75 €	122.141,25 €	147.790,91 €

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

BLOQUE 5: TRABAJOS ELÉCTRICOS	10.849,15 €	683.496,45 €	827.030,70 €
BLOQUE 6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BLOQUE 7: SUMINISTROS	3.744,62 €	235.911,06 €	285.452,38 €
	20.850,14 €	**1.313.558,82 €**	**1.589.406,17 €**

En el último tipo de adecuación, el tipo 4, en los que el defecto corresponde a la falta de documentación, se ha valorado el trabajo de diagnóstico y de documentación de la instalación, con lo que la valoración estimada asciende a 3.178,37 €. En estos trabajos se ha considerado que el 100% corresponde al servicio de mantenimiento intensivo propiamente dicho. El desglose de la valoración del mencionado tipo de adecuación queda reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 4. Valoración adecuación tipo 4:

VALORACIÓN DE ADECUACIÓN TIPO 4			
	Por instalación	**Total**	**Total c/IVA**
BLOQUE 1: DIAGNOSTICO, DOCUMENTACION Y OTROS SERVICIOS	3.178,37 €	88.994,35 €	107.683,17 €

Las valoraciones de los diferentes tipos de actuaciones expuestos anteriormente junto con las estimaciones de porcentajes de distribución de los diferentes tipos suponen un presupuesto de 2.264.249,36 €, IVA excluido, para los cuatro años de contrato, incrementado con 475.492,37 €, en concepto de IVA (21% tipo impositivo), lo que arroja un resultado final de 2.739.741,73 €.

Tabla 5. Valoraciones Totales:

VALORACIONES TOTALES			
	Por instalación	**Total**	**Total c/IVA**
VALORACIÓN ADECUACIÓN TIPO 1 (Tabla 1)	64.786,52 €	272.103,38 €	329.245,09 €
VALORACIÓN ADECUACIÓN TIPO 2 (Tabla 2)	35.094,81 €	589.592,81 €	713.407,30 €
VALORACIÓN ADECUACIÓN TIPO 3 (Tabla 3)	20.850,14 €	1.313.558,82 €	1.589.406,17 €
VALORACIÓN ADECUACIÓN TIPO 4 (Tabla 4)	3.178,37 €	88.994,35 €	107.683,17 €
	123.909,84 €	**2.264.249,36 €**	**2.739.741,73 €**

Cláusula 5. Existencia de crédito.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del contrato.

Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Las prórrogas se aprobarán por el Órgano de Contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del Órgano de Contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato. Régimen jurídico de utilización de bienes municipales

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego**,** o mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación que a tal efecto establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo y, según establece el punto 5 de la Carátula de este Pliego, en el Diario Oficial de la Unión Europea, por cuanto, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

En el punto 15 de la Carátula de este Pliego figura la dirección del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio Órgano de Contratación cuando se trate de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe será el que resulte de aplicar al precio de adjudicación del contrato el porcentaje que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicos en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a), b) y c) de esta Cláusula, se presentarán **firmados**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo VI de este Pliego.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

De conformidad con el artículo 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que **firmada electrónicamente** y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd)

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento –ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el Órgano de Contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

En el caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, además en este archivo electrónico Nº 1 deberá incluirse el Anexo IV del presente pliego administrativo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por los respectivos representantes legales.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

Contendrá la documentación que con arreglo a la Memoria redactada por el área promotora del contrato y el artículo 15.1º del PPTP, establece el Punto 16.A) de la caratula de este pliego.

Consistirá en una Memoria técnica que incluirá detalladamente, un estudio de los trabajos de diagnóstico, adecuación y la documentación técnica de adecuación de las instalaciones describiendo el procedimiento para cumplir con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como con la programación establecida en el artículo 6 del mismo pliego técnico.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Asimismo, se incluirá una propuesta de Documentación Técnica de Adecuación de la instalación.

c) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: "CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 3, se incluirá la documentación que se indica, en orden a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes que con arreglo al artículo 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16 de la Carátula de este Pliego.

En este archivo se incluirá, por tanto, la oferta económica a la que se refiere el Punto 16 de la Carátula de este Pliego

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación establecido por el Punto 6 de la Carátula de este Pliego para el plazo total del contrato -dos años-, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

El importe ofertado, comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el PPTP, incluidos todos los materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

b) A los efectos de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y de ponderación de los criterios cuantificables por un juicio de valor, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi la documentación contenida en el archivo número 2.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumple o no las prescripciones técnicas exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) 1. y 2. de la Carátula de este Pliego, la ponderación, y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a los citados criterios, el informe expresará la puntuación que, según su criterio técnico, corresponde a aquella o aquellas que cumplen las prescripciones técnicas exigidas, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna.

La Mesa de Contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre las que permanecen en el procedimiento de adjudicación por cumplir las prescripciones técnicas de los pliegos, excluyendo de dicho procedimiento a aquellas que no cumplan las prescripciones de los pliegos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dar a conocer, en su caso, la valoración de los aspectos técnicos realizada en el informe y las que hubieran resultado excluidas del procedimiento de adjudicación expresando el motivo de exclusión, procederá a la apertura del archivo número 3 de las proposiciones que permanezcan en el procedimiento, y dará lectura a la documentación incluida en el mismo.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16.B) Oferta económica, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público la documentación contenida en el archivo número 3.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a los criterios aludidos, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, y cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el punto 16.B) de su Carátula, se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador o licitadores que las hayan presentado para que, en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, justifiquen la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

d) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación.

e) Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.- Capacidad de obrar empresarios no españoles.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 1.y 12. B) 1. de su Carátula.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

específicamente a los licitadores, o en su caso, con la clasificación que conste en el último párrafo del punto 12 de la Carátula.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

   Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) De oficio.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

8.- Constitución de la garantía definitiva

En relación con la constitución de la garantía definitiva exigida por el punto 18 de la Carátula de este Pliego, se incluyen como **Anexo VII** al presente pliego los modelos para la constitución de garantías ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo se deberá presentar a través del Registro electrónico municipal dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi. Debiendo asimismo ser publicada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal efecto, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*2024001021*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Servicios Municipales*	**LA0004307**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido por el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Medioambientales.

La Memoria y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactados por el área promotora del contrato, establecen como condición especial de ejecución ambiental, la retirada y gestión de residuos producidos durante la realización de los trabajos, debiendo presentar al efecto, quien resulte adjudicatario, la documentación que acredite la correcta gestión de los mismos, en los siguientes términos:

- Los residuos generados de obra serán retirados, transportados y tratados por gestor autorizado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

• El tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como envases de residuos peligrosos y otros residuos peligrosos, se gestionarán a través de gestor autorizado.

La empresa adjudicataria deberá presentar al finalizar cada trabajo de adecuación, junto con la factura, el documento emitido por gestor autorizado de la aceptación de los residuos generados.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato

A los efectos de resolución, se califican como obligaciones contractuales esenciales, las calificadas como tales en los Pliegos o en el contrato.

A los efectos previstos en el artículo 211.f), la Memoria redactada por el área promotora del contrato, considera como obligaciones esenciales del contrato las que a continuación se especifican, por entender que el alumbrado exterior es un servicio municipal con afección a la seguridad de personas y bienes y a otros servicios obligatorios que podrían tener que suspenderse de no reunirse las condiciones adecuadas. Así, se consideran como obligaciones esenciales del contrato:

- Prestar el servicio de adecuación de las instalaciones de forma completa.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales necesarios y adecuados para ello.
- Incumplir las obligaciones de resultado fijadas en el PPTP para la consecución del objetivo de adaptar las instalaciones a normativa.
- La obediencia a las instrucciones del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen del servicio y, en general, a las normas que regulan la prestación del mismo.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

El contratista no destinará los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) mediante determinación del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del PPTP, la prestación del servicio se iniciará dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la formalización del contrato, siempre y cuando la empresa adjudicataria haya entregado la documentación requerida en el artículo 16 del mismo PPTP.

En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del Programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

De establecerlo así el citado punto 27 de la Carátula, el contratista, en el plazo que se indique a tal efecto, que se computará siempre desde la formalización del contrato, habrá de someter el Programa de trabajo a la aprobación del Órgano de Contratación correspondiente.

En el Programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que el servicio comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o, de no especificarse en el mismo, los previstos en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Órgano de Contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al Programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, la Memoria redactada por el Área promotora del contrato, en relación al presente servicio, establece los siguientes supuestos de hecho que tendrán la consideración de incumplimientos. Así:

Se consideran como **infracciones leves**:

a) En el caso de las instalaciones en las que sea preceptiva la realización de la inspección por un Organismo de Control Autorizado, el retraso en la tramitación de la documentación con el Órgano competente de la Comunidad Autónoma tras la realización de la inspección, hasta 3 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).

b) El retraso en la finalización del diagnóstico y/o la presentación de la propuesta valorada de la instalación que se requiera, hasta 3 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).

c) La no reposición de las arquetas o del entorno afectado una vez finalizado el diagnóstico.
d) El retraso en la finalización del trabajo de adecuación de la instalación que corresponda, que incluye la entrega de la documentación a que se refiere el artículo 4.4 del PPT, hasta 3 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).
e) No presentar cualquier documentación que puntualmente pueda solicitarse y tenga relación con el objeto del contrato, por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
f) La no certificación en el plazo y forma establecidos en el PPT de la adecuación de las instalaciones.
g) La no implantación o la implantación incompleta del sistema de información del servicio en las condiciones y plazo indicados en el artículo 5 del PPT.
h) El retraso respecto a los plazos establecidos en el PPT en la carga de información en el sistema de información del servicio, con todo el contenido y formato requeridos, o la falta de actualización de la misma.
i) La imposibilidad de acceder al sistema de información del servicio, hasta 3 incidencias en un mes (se considera una incidencia por día).
j) No comunicar de forma inmediata la anomalía o circunstancia que afecte al desarrollo normal de los trabajos, hasta 3 incidencias en un mes.
k) Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

Se consideran como **infracciones graves**:

a) En el caso de las instalaciones en las que sea preceptiva la realización de la inspección por un Organismo de Control Autorizado, el retraso en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

la tramitación de la documentación con el Órgano competente de la Comunidad Autónoma tras la realización de la inspección, entre 4 y 6 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).

b) El retraso en la finalización del diagnóstico de la instalación que se requiera, entre 4 y 6 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).
c) La no reposición de las arquetas o del entorno afectado una vez finalizado el diagnóstico, mediando un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
d) El retraso en la finalización del trabajo de adecuación de la instalación que corresponda, entre 4 y 6 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).
e) No presentar cualquier documentación que puntualmente pueda solicitarse y tenga relación con el objeto del contrato, mediando un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
f) La no certificación en el plazo y forma establecidos en el PPT de la adecuación de las instalaciones, mediando un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
g) La no implantación o la implantación incompleta del sistema de información del servicios en las condiciones y plazo indicados en el artículo 5 del PPT, mediando un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
h) El retraso respecto a los plazos establecidos en el PPT en la carga de información en el sistema de información del servicio, con todo el contenido y formato requeridos, o la falta de actualización de la misma, mediando un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
i) La imposibilidad de acceder al sistema de información del servicio, entre 4 y 6 incidencias en un mes (se considera una incidencia por día).
j) No comunicar de forma inmediata la anomalía o circunstancia que afecte al desarrollo normal de los trabajos, entre 4 y 6 incidencias en un mes.
k) El retraso de más de tres (3) horas de la persona interlocutora del contrato de la empresa adjudicataria en personarse y dar respuesta a las cuestiones planteadas, desde que se le realice el requerimiento, hasta 3 incidencias en un mes.
l) La comisión de dos (2) incumplimientos leves en dos (2) meses.

Se consideran como **infracciones muy graves:**

a) La inobservancia de medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas, tanto para las personas trabajadoras como para la ciudadanía, con ocasión de la prestación del servicio, con independencia de que se produzcan daños o no.
b) Incumplir las condiciones mínimas sobre la gestión de los residuos.
c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
d) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, incluyendo las de vestuario vinculadas con la seguridad de las personas trabajadoras.
e) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la normativa vigente en Tráfico y Seguridad Vial, y en materia medioambiental.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

f) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la normativa vigente en materia de instalaciones de alumbrado exterior.
g) No comunicar incidencias al responsable municipal del contrato que puedan derivar en afecciones graves a la seguridad de las personas y bienes.
h) En el caso de las instalaciones en las que sea preceptiva la realización de la inspección por un Organismo de Control Autorizado, el retraso en la tramitación de la documentación con el Órgano competente de la Comunidad Autónoma tras la realización de la inspección, entre 7 y 9 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).
i) El retraso en la finalización del diagnóstico de la instalación que se requiera, entre 7 y 9 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).
j) La no reposición de las arquetas o del entorno afectado una vez finalizado el diagnóstico, mediando más de un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
k) El retraso en la finalización del trabajo de adecuación de la instalación que corresponda, entre 7 y 9 incidencias en un mes (se considera una incidencia por instalación).
l) No presentar cualquier documentación que puntualmente pueda solicitarse y tenga relación con el objeto del contrato, mediando más de un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
m) La no certificación en el plazo y forma establecidos en el PPT de la adecuación de las instalaciones, mediando más de un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
n) La no implantación o la implantación incompleta del sistema de información del servicio en las condiciones y plazo indicados en el artículo 5 del PPT, mediando más de un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
o) El retraso respecto a los plazos establecidos en el PPT en la carga de información en el sistema de información del servicio, con todo el contenido y formato requeridos, o la falta de actualización de la misma, mediando más de un requerimiento por el responsable del contrato o persona en la que delegue.
p) La imposibilidad de acceder al sistema de información del servicio, entre 7 y 9 incidencias en un mes (se considera una incidencia por día).
q) No comunicar de forma inmediata la anomalía o circunstancia que afecte al desarrollo normal de los trabajos, entre 7 y 9 incidencias en un mes.
r) El retraso de más de tres (3) horas de la persona interlocutora del contrato de la empresa adjudicataria en personarse y dar respuesta a las cuestiones planteadas, desde que se le realice el requerimiento, entre 4 y 6 incidencias en un mes.
s) Incumplir cualquiera de las programaciones de trabajos o plazos establecidas en el PPT, o en la oferta de la empresa adjudicataria, en el caso de que las haya mejorado.
t) No atender al requerimiento de reprogramación o de suspensión de cualquier trabajo realizado por el responsable del contrato o persona en quien delegue.
u) No cumplir con los medios y metodología ofertados por la empresa adjudicataria para la realización de los servicios.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La falsedad en cualquier documentación que debe presentar, incluidas las facturas, sea cual sea su trascendencia económica.

v) Impedir u obstaculizar de cualquier manera las tareas de inspección o control por parte del personal municipal o de terceros autorizados por el Ayuntamiento.

w) La comisión de dos (2) incumplimientos graves en dos (2) meses.

El Ayuntamiento de Barakaldo, por causa de incumplimiento puntual comprobado, podrá imponer a la empresa adjudicataria las siguientes penalidades:

- Por cada infracción leve: hasta un 2,5% de la cuarentaiochoava parte del precio del contrato (IVA excluido)

- Por cada infracción grave: desde un 2,5% y hasta un 5% de la cuarentaiochoava parte del precio del contrato (IVA excluido)

- Por cada infracción muy grave: desde un 5% y hasta un 10% de la cuarentaiochoava parte del precio del contrato (IVA excluido).

Asimismo, la citada Memoria para la graduación de las penalidades se atenderá a los siguientes aspectos: reincidencia en la infracción, deterioro de la imagen del Ayuntamiento de Barakaldo o de la propia ciudad, generación de riesgo para la seguridad y salud de la población o de los trabajadores de la empresa y omisión de cumplimiento de las instrucciones emanadas de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Barakaldo. En el caso de tipos específicos referidos a los dos últimos aspectos (generación de riesgo para la seguridad y salud de la población o de los trabajadores de la empresa y omisión de cumplimiento de las instrucciones emanadas de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Barakaldo) la penalidad se impondrá en su grado máximo.

El importe por penalidades de carácter acumulativo, es decir, en aquellos tipos en los que se definen un número de incidencias en un periodo temporal, aquél se determinará proporcionalmente, en base a una ecuación lineal donde se tendrán en cuenta los importes mínimo y máximo en función del tipo de penalidad y el número mínimo y máximo de incidencias consideradas, de modo que se obtengan los importes correspondientes por cada número de incidencias de infracción detectadas.

Para probar los incumplimientos será suficiente con que el Responsable del contrato, en ejercicio de sus funciones, o la persona o personas en quien delegue, deje constancia documental de los mismos, describiéndolos convenientemente. Se podrá aportar documentación gráfica si se considera necesario e incluso los partes de servicio de los que se deduzca la comisión de infracciones, pero sin que esto se considere imprescindible para probar el incumplimiento. Dicha documentación tendrá valor probatorio suficiente al tratarse de un funcionario público que actúa en el cumplimiento de las funciones de su cargo, con objetividad e imparcialidad.

Tanto en el caso de incumplimientos acumulativos definidos anteriormente, como cuando en un periodo de tiempo se observe el incumplimiento de diferentes tipos, será suficiente un documento para acreditar todos los incumplimientos. El cómputo de penalidades se realizará en el plazo de un mes natural.

Podrá dar lugar a la resolución del contrato la comisión en el plazo de un año de más de tres incumplimientos muy graves. Para tener en cuenta este plazo las penalidades tienen que haber adquirido firmeza en vía administrativa.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

En el expediente de imposición de penalidades se sumarán la totalidad de los importes que correspondan a todos los tipos sobre los que se haya constatado infracción.

En los puntos para los que se establece un número máximo de incidencias detectadas (carácter acumulativo) existirá un incumplimiento por cada una de ellas de acuerdo a su tipificación. Cuando las incidencias superen el máximo indicado para cada tipo se considerarán incluidas en el tipo superior.

En los puntos para los que no se establece un máximo de incidencias, cada incidencia detectada se considera un incumplimiento, y a su vez cada incumplimiento se referirá a una instalación.

En las infracciones acumulativas, cuando se supere el número de incidencias máximo previsto para las infracciones muy graves se considerará como no realizada en ese periodo la prestación a que haga referencia la penalidad y en su consecuencia que no se ha cumplido con las obligaciones esenciales del contrato.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 8 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La Memoria redactada por el Área promotora del contrato, en relación al presente servicio, establece que, tendrá la consideración de demora en la ejecución del contrato, el incumplimiento del plazo de presentación de la documentación a que refieren los puntos 16.2 y 16.3 del PPTP, por afectar a las prestaciones contractuales, será considerado como demora en la ejecución, a la que corresponderá una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece el Anexo V de este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

Cláusula 43. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que, en su caso, establezcan las especificaciones de dicho Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que fije para ello y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 45. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del contrato.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los 3 meses siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a las prestaciones contratadas como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de este al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el Órgano de Contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la_LCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en la Memoria redactada por el área promotora del contrato, **podrá dar lugar a la resolución del contrato** la comisión en el **plazo de un año de más de tres incumplimientos muy graves**. Para tener en cuenta este plazo las penalidades tienen que haber adquirido firmeza en vía administrativa.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

Cláusula 50: Recurso especial en materia de contratación.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descuento por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 03/10/2025
ZKIA./NÚM. 2025/008291

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	**CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO.**
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	**SM102512.006**

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**
En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página Web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**
Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**
En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma(s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO" a adjudicar por el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación.

II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este contrato en el precio que resulte de aplicar a los precios unitarios que establece el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para los Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 **los porcentajes de baja que señalo a continuación**, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado para el bloque 7 será el mismo para los seis(6) sub-bloques que lo integran:

BLOQUE	% (NUMERO)
1. DIAGNÓSTICO, DOCUMENTACIÓN Y OTROS SERVICIOS	
2. MEDIOS HUMANOS.	
3. MEDIOS MATERIALES.	
4. OBRA CIVIL	
5. TRABAJOS ELÉCTRICOS	
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	
7. SUMINISTROS	

IV. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

V. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.

En....., a..... de..... de 202....

Fdo.:
D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en……., calle ....., C.P. ....., Teléfono ……....., y C.I.F. .....

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en……., calle ....., C.P. ....., Teléfono ……....., y C.I.F. .....

DECLARA

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo cuyo objeto es el **"SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO"**, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a ……..... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el "**SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO**" Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En ....., a ..... de ..... de 202.....	
Firma del licitador	Firma de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el **"SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARAKALDO".**

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S[4]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al Órgano de Contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 de este Pliego.

En ....., a ..... de ..... de 202....

Firma del licitador	Firma de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

4. Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/008291
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/10/2025

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

ANEXO VII

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número……..

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	68/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA		
Provincia	Fecha	Número de código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	69/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/10/2025 2025/008291

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1) Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	70/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa

ZKIA./NÚM. 2025/008291
DATA/FECHA 03/10/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 70 folios, rubricados por el que suscribe.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	12/09/2025 14:02:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	71/71

a0470ac3-975d-409d-a738-c97aa33e13aa